Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

Sabanalarga, Atlántico, 26 de agosto de 2021.
Rad. EJECUCTIVO 08-638-40-89-001-2019-00578-00.
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOJUNTTAS.
DEMANDADO: Leidy Flórez Suarez.

SEÑOR JUEZ: informándole que en este proceso, en el cual, la ejecutada presenta a través de apoderado judicial escrito que contiene contestación de la demanda y excepciones de mérito, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga-Atlántico, 26 de agosto de 2021

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que la demandada a través de apoderado judicial presente Contestación de la demanda y excepciones de mérito, y por ser procedente se ordenara el traslado a la parte ejecutante, por el termino de 10 días para que se pronuncie sobre ella, de conformidad al artículo 443 del C. G. P. Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero – Ordénese el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebes que pretenda hacer valer dentro de esta proceso del escrito Contestación de la demanda y excepciones de mérito formuladas por la demandada Leidy Marcela Flórez Suarez dentro de esta proceso (art443 C. G. P).

Segundo: Por la secretaria del despacho enviasen copias de la contestación de la demanda y de las excepciones formuladas por la parte demandada y notifíquese esta decisión a ambas partes de conformidad al decreto 806 del 2020, al acorres señalado en esta demanda.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.97
DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 762c4c152a6956839fe71c54e7b903061da0ba9073efabe7f74417bdfa631655
Documento generado en 26/08/2021 10:19:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica